

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA LA FASE 2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA, BOLÍVAR.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto sustentar técnica, jurídica, financiera y contractualmente la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la ejecución del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, orientado a la construcción de pavimento en concreto rígido, obras de drenaje y contención en diferentes calles y carreras urbanas del Municipio de Turbana, Bolívar.

Mediante el Decreto No. 030-2026 del 21 de abril de 2026, el Municipio de Turbana priorizó y aprobó el proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, financiado con recursos del Sistema General de Regalías, en el sector transporte, fase de factibilidad fase 3, por un valor total de \$11.500.000.000,63. En el mismo acto administrativo se estableció como plazo de ejecución física y financiera del proyecto ocho (8) meses y se designó como entidad pública ejecutora a FOMINDETER.

Así mismo, el artículo segundo del referido decreto designó como ejecutor al Fondo Mixto Intersectorial para la Innovación y el Desarrollo Territorial – FOMINDETER, identificado con NIT No. 901.878.391-1, quien estará a cargo de la contratación de las actividades del proyecto, incluyendo la contratación de la interventoría, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

En desarrollo de dicha designación, FOMINDETER adelanta la estructuración del presente proceso con fundamento en el proyecto aprobado, el Documento Técnico del Proyecto, los estudios y diseños, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas, los análisis de riesgos y los demás documentos que integran la fase de planeación contractual.

La contratación proyectada busca ejecutar las obras requeridas para mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial, drenaje, estabilidad y funcionalidad de diferentes vías urbanas del Municipio de Turbana, contribuyendo

al desarrollo territorial, al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la adecuada inversión de los recursos asignados al proyecto.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Turbana, Bolívar, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, tiene a su cargo la obligación de promover el desarrollo integral del territorio, garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial, accesibilidad, conectividad urbana y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Dentro de dicho propósito, resulta indispensable intervenir la infraestructura vial urbana que actualmente presenta deterioro, deficiencias estructurales, afectaciones por aguas lluvias, falta de obras adecuadas de drenaje y condiciones que dificultan el tránsito seguro de peatones, vehículos particulares, transporte público, organismos de socorro y demás actores viales.

En diferentes calles y carreras urbanas del Municipio de Turbana se evidencian sectores con desgaste progresivo de la superficie de rodadura, pérdida de capacidad funcional, presencia de zonas en mal estado, deficiencias en el manejo de aguas superficiales y ausencia o insuficiencia de obras de contención y drenaje, circunstancias que generan afectaciones directas a la movilidad, incrementan los tiempos de desplazamiento, ocasionan riesgos para la comunidad y limitan el adecuado desarrollo de actividades sociales, económicas, institucionales y comunitarias.

La falta de intervención oportuna de estas vías puede agravar el deterioro de la infraestructura existente, aumentar los costos futuros de rehabilitación, generar mayor exposición a procesos erosivos o de socavación, comprometer la seguridad de los usuarios y afectar la prestación eficiente de los servicios públicos, institucionales y comunitarios que dependen de una red vial urbana en condiciones adecuadas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar las obras de construcción de pavimento en concreto rígido, junto con las obras complementarias de drenaje, contención y manejo de aguas lluvias, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, estabilidad, funcionalidad y seguridad de diferentes vías urbanas del Municipio de Turbana, Bolívar, de conformidad con los estudios, diseños, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos que integran la fase de planeación del proyecto.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La ejecución del presente proyecto resulta conveniente y oportuna, en la medida en que permite atender una necesidad pública concreta relacionada con el mejoramiento de la infraestructura vial urbana del Municipio de Turbana. La construcción de pavimento en concreto rígido constituye una solución técnica adecuada para vías urbanas que requieren durabilidad, resistencia estructural, facilidad de mantenimiento y mejor comportamiento frente a cargas vehiculares y condiciones climáticas.

Así mismo, la incorporación de obras de drenaje y contención permite garantizar que la intervención no se limite únicamente a la superficie de rodadura, sino que atienda integralmente los factores que inciden en la estabilidad y vida útil de la vía, especialmente el manejo de aguas lluvias, la evacuación de escorrentías, la protección de taludes o zonas laterales y la mitigación de procesos de deterioro prematuro.

La contratación proyectada responde al principio de planeación, en cuanto busca que la Entidad adelante la ejecución de la obra con soporte técnico, presupuestal, jurídico y financiero suficiente, evitando improvisaciones y asegurando que el contratista seleccionado cuente con la experiencia, capacidad y condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

4. OBJETO A CONTRATAR

LA FASE 2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA – BOLIVAR.

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del contrato comprende la ejecución integral de las actividades técnicas, administrativas, operativas, ambientales, sociales y de seguridad necesarias para la construcción de pavimento en concreto rígido y obras complementarias de drenaje, contención y manejo de aguas lluvias en las vías urbanas priorizadas del Municipio de Turbana, Bolívar, de conformidad con los

estudios, diseños, planos, presupuesto, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Dentro del alcance contractual se comprenden, entre otras, las siguientes actividades: preparación, localización y replanteo de las obras; demoliciones, retiro de material existente y disposición final de sobrantes; excavaciones, conformación de subrasante, rellenos, compactaciones y mejoramiento de la estructura vial; suministro, transporte, colocación, acabado y curado de concreto rígido; construcción de juntas, bordillos, andenes, cunetas, canales, alcantarillas, sumideros, filtros y demás obras de drenaje superficial o subterráneo; construcción de muros, estructuras de contención o elementos de estabilización previstos en los estudios y diseños; señalización preventiva, temporal y definitiva; implementación del Plan de Manejo de Tránsito; implementación de las medidas de manejo ambiental; cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo; control de calidad de materiales y procesos constructivos; y entrega de planos récord, memorias, informes, resultados de ensayos, paz y salvos y demás documentos técnicos exigidos por la supervisión o interventoría.

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades requeridas para la correcta terminación, funcionamiento y entrega a satisfacción de las obras.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

El contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con el Documento Técnico del Proyecto, los estudios, diseños, planos, cantidades de obra, presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas generales y particulares, proceso constructivo y demás documentos técnicos que hagan parte integral del proceso de contratación.

La intervención comprende la construcción de aproximadamente 1.037 de vía en pavimento en concreto rígido, distribuidos en diferentes calles y carreras urbanas del Municipio de Turbana, Bolívar, de conformidad con los tramos, cantidades de obra, planos, presupuesto oficial y especificaciones técnicas del proyecto.

Los tramos objeto de intervención corresponden a: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN DE LA CALLE DE LA UÑA.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA VIA CACHENCHE CON CONEXIÓN VILLAS DE GUADALUPE (INTERMEDIA)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE CHORRITO A MANANTIAL (CONEXIÓN)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA DIAGONAL 16 (CALLE 16) ENTRE CALLE 12 Y CARRERA 9 (CARACOL)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE CACHENCHE 20 BAJANDO

Las actividades deberán desarrollarse atendiendo las normas técnicas aplicables a obras de infraestructura vial urbana, las especificaciones de construcción que resulten pertinentes, las normas de calidad de materiales, las disposiciones ambientales, las normas de seguridad y salud en el trabajo, el Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Manejo Ambiental y las instrucciones impartidas por la supervisión o interventoría.

El pavimento en concreto rígido deberá cumplir las condiciones de resistencia, espesor, acabado, curado, juntas, refuerzo, control de calidad y demás parámetros definidos en los diseños y especificaciones técnicas del proyecto. Las obras de drenaje, contención y manejo de aguas lluvias deberán garantizar la adecuada evacuación de aguas superficiales, la estabilidad de la estructura vial, la protección de las zonas intervenidas y la funcionalidad de las obras ejecutadas.

El contratista deberá verificar, antes y durante la ejecución, la correspondencia entre los estudios, diseños, cantidades, especificaciones técnicas y condiciones reales del sitio de intervención, e informar oportunamente a la supervisión o interventoría cualquier inconsistencia, interferencia o situación técnica que pueda afectar la ejecución, estabilidad, calidad o funcionalidad de las obras.

7. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Para la estructuración y adecuada ejecución del proyecto, la Entidad cuenta con los documentos técnicos, presupuestales y de planeación que soportan la

contratación, los cuales hacen parte integral del presente proceso. Entre ellos se encuentran:

Estudios y diseños técnicos.

Planos de localización e intervención.

Presupuesto oficial.

Análisis de precios unitarios.

Cantidades de obra.

Especificaciones técnicas generales y particulares.

Estudios de suelos.

Diseños estructurales de pavimento.

Diseños hidráulicos o de drenaje.

Plan de manejo de tránsito.

Plan de manejo ambiental.

Certificados de disponibilidad presupuestal.

Licencias, permisos, autorizaciones o conceptos requeridos.

Documentos tipo aplicables a los procesos de licitación pública de obra pública de infraestructura de transporte.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución del contrato deberán observarse las autorizaciones, permisos, conceptos, aprobaciones y coordinaciones que resulten exigibles de acuerdo con la naturaleza de las obras, los sitios de intervención, las condiciones técnicas del proyecto y la normativa aplicable.

El contratista deberá tramitar, gestionar o apoyar la obtención de los permisos, autorizaciones o aprobaciones que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, cuando estos no hayan sido gestionados previamente por la Entidad o cuando, por su naturaleza, correspondan al ejecutor de la obra. En todo caso, ninguna actividad podrá adelantarse sin contar con las autorizaciones o coordinaciones requeridas, cuando estas sean exigibles.

La ejecución de las obras deberá realizarse con sujeción a las normas urbanísticas, ambientales, de tránsito, seguridad y salud en el trabajo, intervención u ocupación temporal del espacio público, manejo de residuos de construcción y demolición, disposición final de material sobrante, manejo de aguas lluvias, señalización temporal y definitiva, y demás disposiciones aplicables.

Cuando las obras impliquen intervención, reubicación, protección o afectación de redes de servicios públicos, acometidas, manholes, registros, postes, elementos urbanos o infraestructura existente, el contratista deberá coordinar previamente las actividades con la interventoría, la Entidad, las empresas prestadoras de servicios públicos, autoridades de tránsito, autoridades ambientales y demás entidades o dependencias competentes.

Así mismo, el contratista deberá implementar el Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Manejo Ambiental y las demás medidas técnicas, ambientales, sociales y de seguridad requeridas para prevenir afectaciones a la comunidad, a los usuarios de la vía, a los predios colindantes, a las redes existentes y al entorno urbano intervenido.

El contratista deberá garantizar el manejo, cargue, transporte y disposición final de materiales sobrantes, escombros, residuos de construcción y demolición —RCD— y demás residuos generados durante la ejecución de las obras, en sitios autorizados por la autoridad competente, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y las instrucciones impartidas por la interventoría.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una obra pública de infraestructura vial urbana, consistente en la construcción de pavimento en concreto rígido, obras complementarias de drenaje, contención, manejo de aguas lluvias y demás actividades necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vial en diferentes calles y carreras urbanas del Municipio de Turbana, Bolívar, y

atendiendo el valor del presupuesto oficial, la modalidad de selección aplicable es **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.**

La modalidad se justifica en la cuantía del proceso, la naturaleza de la obra proyectada y la necesidad de garantizar pluralidad de oferentes, transparencia, selección objetiva, comparación de propuestas y escogencia del contratista que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia requeridas para ejecutar una obra pública de esta naturaleza.

Así mismo, se aplicarán los documentos tipo correspondientes a los procesos de obra pública de infraestructura de transporte, de conformidad con la normativa vigente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se fundamenta, entre otras, en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209, 311 y 361, relacionados con los fines esenciales del Estado, la función administrativa y las competencias de los municipios.

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, norma que fija las reglas y principios aplicables a los contratos estatales.

Ley 1150 de 2007, especialmente en lo relativo a la selección objetiva, modalidades de selección y eficiencia en la contratación pública.

Decreto 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.1 sobre estudios y documentos previos, el cual exige que estos contengan la necesidad, objeto, modalidad, valor estimado, criterios de selección, análisis de riesgos, garantías y acuerdos comerciales.

Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, en especial las disposiciones relacionadas con la viabilidad, priorización, aprobación, ejecución y seguimiento de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Decreto 1821 de 2020, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en especial las reglas relacionadas con la priorización, aprobación, ejecución, responsabilidades de la entidad ejecutora y manejo presupuestal de los proyectos financiados con recursos del SGR.

Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas relacionadas con la adopción y aplicación de documentos tipo en contratación estatal.

Normas técnicas, ambientales, urbanísticas, de tránsito, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones que regulen la ejecución de obras públicas de infraestructura vial.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.400.000.000,00)**, de conformidad con el presupuesto oficial elaborado para el proyecto, con fundamento en las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, costos directos, administración, imprevistos y utilidad — AU—, así como los costos asociados al cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias, ambientales, técnicas, de seguridad y salud en el trabajo, señalización, manejo de tránsito, transporte de materiales, disposición de residuos y demás componentes necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, aprobación de garantías, expedición del registro presupuestal y demás requisitos exigidos por la Entidad.

El plazo deberá guardar correspondencia con el cronograma técnico de obra, las cantidades a ejecutar, la disponibilidad de frentes de trabajo, las condiciones climáticas, el suministro de materiales y la complejidad de las obras de drenaje y contención.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en diferentes calles y carreras urbanas priorizadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Turbana, Departamento de Bolívar, de

conformidad con el Documento Técnico del Proyecto, los estudios, diseños, planos, presupuesto oficial, cantidades de obra, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Las intervenciones comprenden los tramos urbanos definidos en los documentos técnicos del proyecto, entre ellos: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN DE LA CALLE DE LA UÑA.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA VIA CACHENCHE CON CONEXIÓN VILLAS DE GUADALUPE (INTERMEDIA)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE CHORRITO A MANANTIAL (CONEXIÓN)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA DIAGONAL 16 (CALLE 16) ENTRE CALLE 12 Y CARRERA 9 (CARACOL)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, OBRAS DE DRENAJES Y CONTENCIÓN DE LA CALLE CACHENCHE 20 BAJANDO, sin perjuicio de las precisiones contenidas en los planos, presupuesto, cantidades de obra y demás anexos técnicos del proceso.

La ejecución de las obras deberá atender las condiciones físicas, urbanas, técnicas, ambientales, hidráulicas, geotécnicas y de tránsito propias de cada frente de intervención.

14. FORMA DE PAGO.

A). Un primer desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del proyecto, mediante la suscripción de la primera acta parcial previa presentación por parte del contratista del plan de inversión y la efectiva puesta a disposición de la maquinaria en el sitio de la obra, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, soportes de seguridad social. El valor del desembolso será imputado al valor total del contrato y se reconocerá con base en las actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, conforme a los montos establecidos en el contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR

del contrato y a la INTERVENTORÍA, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente de los soportes correspondientes al desembolso.

B) Un 60% mediante actas parciales, previa presentación de facturas o documentos equivalentes, informe técnico de avances de la gestión, soportes de seguridad social y el correspondiente recibo a satisfacción por parte de la supervisión y el INTERVENTOR CONTRATADO

C). El último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se pagará al cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto del respectivo contrato derivado, previa presentación del informe final de ejecución del proyecto, debidamente aprobado por el supervisor del presente contrato, acorde con la cláusula respectiva del contrato derivado, soportes de seguridad social y lo demás requisitos técnicos, administrativo y financieros conducentes y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR y el INTERVENTOR DE LA OBRA CONTRATADA. Requiere, además, entrega de una copia física y en medio magnético de los Planos Récord de la Obra ejecutada, memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio si se requieren, planos, estudios necesarios, planes de gestión, permisos obtenidos, certificaciones ambientales de ser necesarias y todo el repositorio técnico necesario para el cierre del proyecto. LA INTERVENTORÍA la cual corresponde al valor determinado y que se encuentra incluida en el componente de GASTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, se cancelará de manera CONCOMITANTE a los pagos que se le hagan al contratista principal de obra. PARÁGRAFO PRIMERO: La transferencia además de los requisitos previstos en los anteriores literales, deberá ser acompañada de la respectiva cuenta de cobro con los soportes correspondientes. PARÁGRAFO SEGUNDO: La transferencia se efectuará única y exclusivamente a la cuenta independiente constituida para los efectos del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Los recursos por concepto de gastos técnicos para el desarrollo del proyecto no podrán ser destinados a ningún fin diferente al establecido en el presente contrato, y, por lo tanto, deberán ser estrictamente invertidos por el contratista en la forma aquí prevista. PARÁGRAFO CUARTO: Fomideter se obliga a realizar los descuentos por impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y las girará a las entidades del orden distrital, departamental y nacional que correspondan.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, pliegos de condiciones, oferta presentada y contrato suscrito.

Disponer del personal profesional, técnico, operativo y administrativo necesario para la correcta ejecución de las obras.

Suministrar los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte y demás elementos requeridos para la ejecución del contrato.

Cumplir las normas técnicas de construcción, calidad de materiales, seguridad industrial, salud en el trabajo, tránsito, ambiente y demás disposiciones aplicables.

Implementar las medidas de señalización, cerramiento, protección y manejo de tránsito necesarias durante la ejecución de las obras.

Responder por la calidad, estabilidad y correcta ejecución de las obras construidas.

Presentar informes periódicos de avance físico, financiero, técnico, ambiental y administrativo.

Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones de la supervisión o interventoría.

Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales del personal vinculado a la ejecución del contrato.

Mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución contractual y por los términos adicionales establecidos.

Entregar las obras a satisfacción de la Entidad, junto con los documentos técnicos, planos récord, informes finales y soportes de calidad correspondientes.

16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

Contratar interventoría.

Entregar al contratista los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución de la obra.

Expedir los registros presupuestales y adelantar los trámites administrativos necesarios para la ejecución contractual.

Pagar al contratista el valor correspondiente a las obras recibidas a satisfacción.

Ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato.

Resolver oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista.

Adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y liquidación, cuando haya lugar.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista se realizará con fundamento en criterios objetivos que garanticen la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, las condiciones técnicas del proyecto y los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y libre concurrencia.

Los requisitos habilitantes estarán orientados a verificar que los proponentes cuenten con las condiciones mínimas necesarias para ejecutar adecuadamente el contrato.

Para tal efecto, los requisitos habilitantes comprenden, entre otros, los siguientes:

Capacidad jurídica.

Experiencia específica en contratos de obra pública vial, pavimentación en concreto rígido, drenaje, contención o infraestructura de transporte.

Capacidad financiera.

Capacidad organizacional.

Cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Acreditación del equipo mínimo de trabajo, maquinaria y personal requerido.

Los factores de evaluación se establecen conforme a la modalidad de licitación pública de obra pública de infraestructura de transporte, garantizando la comparación objetiva de las ofertas y la selección del proponente que presente la propuesta más favorable para la Entidad.

Para tal efecto, deberán observarse los requisitos habilitantes, requisitos ponderables, factores de evaluación, criterios de desempate y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

18. EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del proponente deberá estar directamente relacionada con el objeto contractual y con las actividades principales de la obra a ejecutar. Para el presente proceso, la experiencia se estructura conforme a la Matriz 1 – Experiencia, tomando como actividad principal la correspondiente a proyectos de construcción de vías, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la construcción de pavimento en concreto rígido, obras de drenaje, contención y manejo de aguas lluvias en diferentes calles y carreras urbanas del Municipio de Turbana, Bolívar.

En consecuencia, se exigirá como experiencia general la acreditación de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto, alcance o actividades comprendan la construcción en pavimento asfáltico o concreto hidráulico de vías primarias, secundarias, vías urbanas o pistas de aeropuertos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el Formato 3 – Experiencia y la Matriz 1 – Experiencia.

Como experiencia específica, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contar con una longitud intervenida

correspondiente al setenta por ciento (70%) de la longitud de vía a intervenir mediante el presente proceso de contratación. Así mismo, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá ser de un valor correspondiente a por lo menos el setenta por ciento (70%) del valor del Presupuesto Oficial —PO— del presente proceso de contratación.

La experiencia se acreditará y verificará conforme a las reglas, cuantías, número máximo de contratos admisibles, clasificación, requisitos específicos y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, el Formato 3 – Experiencia y la Matriz 1 – Experiencia, documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso se cuenta con el Análisis de Riesgos del Proyecto, documento que hace parte integral de los soportes técnicos de la contratación, en el cual se identifican y valoran las amenazas y vulnerabilidades asociadas a la ejecución de las obras de pavimento en concreto rígido, drenaje y contención en diferentes calles y carreras urbanas del Municipio de Turbana, Bolívar.

De acuerdo con dicho análisis, la evaluación de riesgos se realizó mediante la metodología del rombo o diamante de riesgo, a partir de la valoración de amenazas y vulnerabilidades frente a las personas, el entorno y la propiedad. Dentro de las amenazas evaluadas se identificaron, entre otras, movimientos telúricos, inundación, deslizamientos, tormentas eléctricas, vendavales, daños estructurales asociados al mejoramiento en pavimento rígido y situaciones de orden público.

Para el presente proceso se identifican, entre otros, los siguientes riesgos previsibles:

- Riesgo técnico por inconsistencias en cantidades de obra, diseños o condiciones reales del terreno.
- Riesgo climático por lluvias que puedan afectar la programación de obra.
- Riesgo de suministro por variaciones en disponibilidad o transporte de materiales.
- Riesgo financiero por variación de precios de insumos, combustibles o transporte.
- Riesgo ambiental por manejo inadecuado de residuos, escombros o aguas de escorrentía.

- Riesgo social por afectación temporal de accesos a viviendas, establecimientos o vías de circulación.
- Riesgo de seguridad vial por intervención de calles en uso.
- Riesgo predial o de interferencias con redes de servicios públicos.
- Riesgo de incumplimiento por baja capacidad técnica, operativa o financiera del contratista.

Como medidas de mitigación se establecen la revisión previa de estudios, diseños, cantidades y especificaciones técnicas; la exigencia de experiencia específica; la constitución y mantenimiento de garantías contractuales; la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y del Plan de Manejo Ambiental; la supervisión o interventoría permanente; la coordinación con empresas de servicios públicos y autoridades competentes; el seguimiento periódico al avance físico, financiero y técnico; el control de calidad de materiales y procesos constructivos; y la aplicación de los mecanismos contractuales previstos para garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado.

Los riesgos identificados, su asignación, estimación, tratamiento y medidas de mitigación se encuentran desarrollados en la matriz de riesgos del proceso, la cual hace parte integral de los documentos contractuales.

20. GARANTÍAS EXIGIBLES

El contratista deberá constituir a favor de la Entidad una garantía única de cumplimiento que ampare, como mínimo, los siguientes riesgos:

- Seriedad de la oferta: durante la etapa precontractual, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, esto es, la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000,00).
- Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es, la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000,00).
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, esto es, la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$270.000.000,00).

- Estabilidad y calidad de la obra: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, esto es, la suma de MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.080.000.000,00).
- Responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual para amparar los daños que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor asegurado no inferior a cuatrocientos (400) SMMLV, equivalentes a SETECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$700.362.000), calculados con base en el SMMLV vigente para el año 2026. Las garantías deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución contractual y por los términos adicionales exigidos para cada amparo.

El contratista estará obligado a ampliarlas, modificarlas o actualizarlas cuando se presenten prórrogas, adiciones, suspensiones, modificaciones contractuales o cualquier circunstancia que afecte su suficiencia o vigencia, conforme a lo previsto en el contrato, el pliego de condiciones y las disposiciones aplicables.

21. INTERVENTORÍA

La Entidad ejercerá el control y seguimiento del contrato a través de interventoría externa, la cual tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

La interventoría verificará el cumplimiento del objeto contractual, la correcta ejecución de las obras conforme a los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y demás documentos del proceso; revisará y aprobará las actas de obra, memorias de cantidades ejecutadas, informes técnicos, soportes de calidad y demás documentos requeridos para los pagos; controlará la calidad de materiales y procesos constructivos; verificará el avance físico y financiero; exigirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y recomendará a la Entidad las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas o contractuales que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Así mismo, la interventoría deberá verificar el cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito, el Plan de Manejo Ambiental, las obligaciones de seguridad y salud en el

trabajo, el manejo y disposición de residuos, la vigencia y suficiencia de las garantías, la amortización del anticipo, cuando corresponda, y la entrega de los documentos requeridos para el recibo final y la liquidación del contrato.

22. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la naturaleza de la Entidad, el objeto contractual, la modalidad de selección y el valor estimado del contrato, se realizó la verificación de los acuerdos comerciales vigentes aplicables a los procesos de contratación pública.

El presente proceso corresponde a una **licitación pública de obra pública de infraestructura de transporte**, cuyo valor estimado asciende a **CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.400.000.000,00)**. Teniendo en cuenta que dicho valor no supera los umbrales previstos para servicios de construcción en los acuerdos comerciales vigentes, el proceso no se encuentra cobijado por tales acuerdos en razón de la cuantía.

No obstante, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios provenientes de los Estados miembros de la **Comunidad Andina de Naciones – CAN**, de conformidad con la **Decisión 439 de la CAN**, así como a los proponentes de Estados respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad.

En consecuencia, para el presente proceso se identifican las siguientes reglas:

Instrumento	Aplicación al proceso
Acuerdos comerciales con umbral para servicios de construcción	No aplican, por cuanto el valor estimado del contrato no supera los umbrales vigentes para servicios de construcción.
Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones – CAN	Aplica para efectos de trato nacional a proponentes y servicios de los Estados miembros de la CAN.
Trato nacional por reciprocidad	Aplica respecto de los Estados frente a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad.

23. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado, la modalidad de selección y las necesidades identificadas en la fase de planeación.

En caso de requerirse ajustes por actualización del valor, cronograma, modalidad, fuente de financiación o condiciones del proceso, la Entidad realizará la modificación correspondiente al Plan Anual de Adquisiciones antes de la apertura del proceso de selección.

24. CONCLUSIÓN

Con fundamento en la necesidad identificada, la conveniencia de la intervención, la naturaleza del objeto contractual y el deber de planeación que rige la contratación estatal, se concluye que resulta procedente adelantar el proceso de contratación para la **FASE 2 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, OBRAS DE DRENAJE Y CONTENCIÓN EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TURBANA, BOLÍVAR**, con el fin de mejorar la infraestructura vial urbana, garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad, accesibilidad y manejo de aguas lluvias, y contribuir al desarrollo urbano y social del municipio.

En consecuencia, la Entidad cuenta con justificación suficiente para iniciar el respectivo proceso de selección, estructurando los documentos precontractuales conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los principios de la contratación estatal, los documentos tipo aplicables y las condiciones técnicas, presupuestales y jurídicas propias del proyecto.

JIMMY ACEVEDO SIBAJA
ÁREA DE PLANEACIÓN
FOMINDETER